



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0690-2011 - A - MPN

Nasca, 28 NOV. 2011

VISTO :

El Expediente Administrativo N° 11108-2011, presentado por ANTONIO JESUS QUISPE VALDIVIA, quien solicita la Aclaración y Rectificación de la Parte Pertinente del Artículo Primero, numeral 3, LADO ESTE del Área a Independizar de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0251-2011-A-MPN, emitida con fecha 17-03-2011, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N° 127-2011 respecto a la SUBDIVISION E INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la calle MICAELA BASTIDAS N° 226., comprensión del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO :

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0251-2011-A- MPN, emitida con fecha 17-03-2011, que Resuelve la SUBDIVISION E INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la calle Micaela Bastidas N° 226., comprensión del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de una extensión superficial de 170.00 m² , que data en la Escritura Pública del 03 de Abril del 1997, al amparo del Art.13 de la Ley 27333, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, así como las Resoluciones N°182-2005-SUNARP-TR-T, N°290-99-ORLC/TR y N°062-2006-SUNARP-TR-L-2006 ; sin embargo, por error involuntario en la parte pertinente del Artículo Primero, numeral 3, Lado Este del área a Independizar de la parte resolutive de la citada Resolución, se ha consignado erróneamente colinda por el lado Este con Marciano Harhuay Salazar, distinta del Área a Independizar del plano signado como U, señalando que el inmueble por el lado Este colinda con Calle Micaela Bastidas Y NO colinda con Marciano Harhuay Salazar. Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.
- Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de División Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones



LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522-418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0690-2011 - A - MPN

expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:



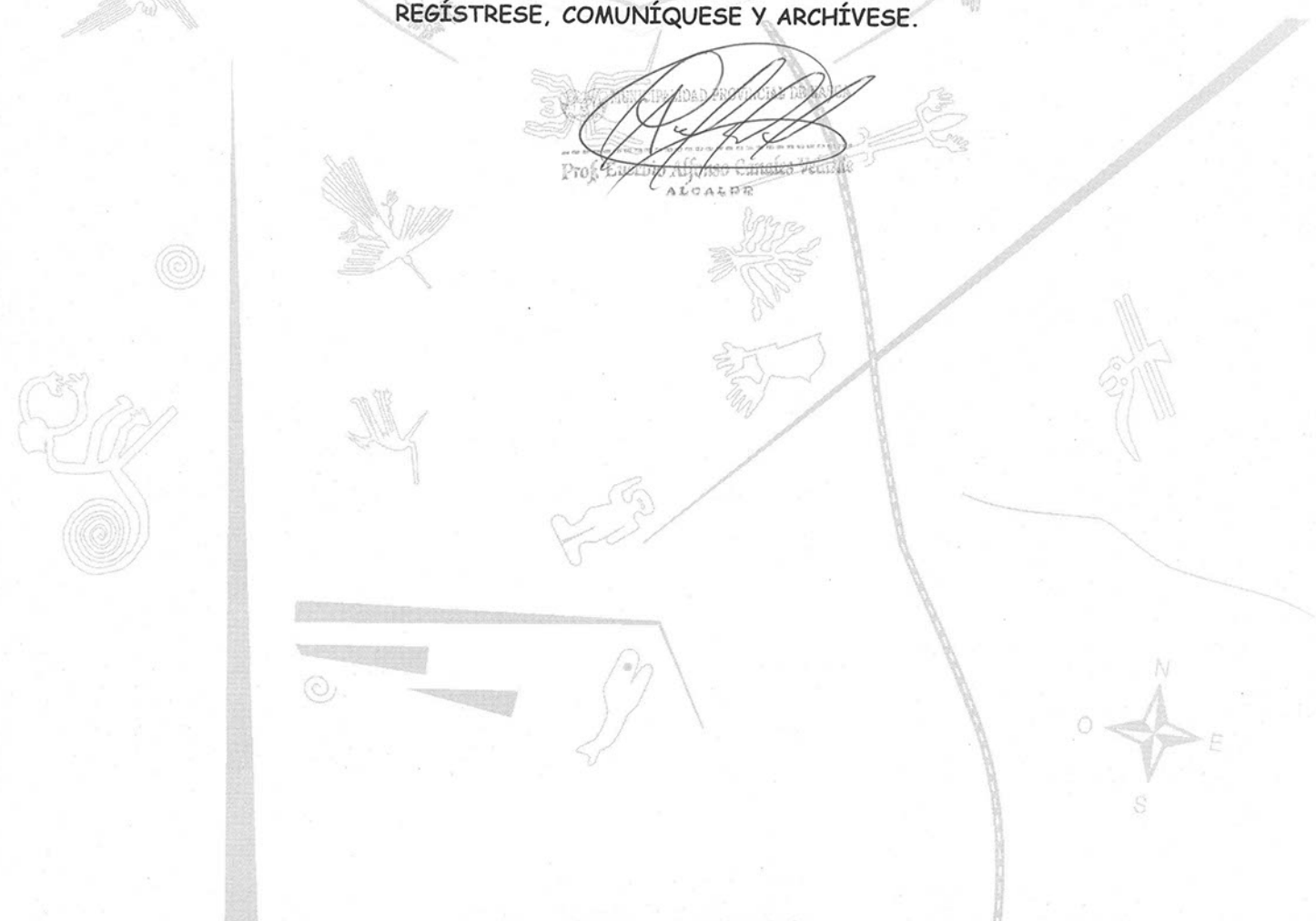
ACLARAR Y RECTIFICAR la parte pertinente del Artículo Primero, numeral 3, lado Este del Área a Independizar de la RESOLUCION DE ALCALDIA N.-0251-2011-A-MPN, corrigiendo el error producido en el Artículo Primero, numeral 3, lado Este, del área a Independizar, al consignar literalmente colinda por el lado Este con *Marciano Harhuay Salazar*, lo que **correctamente** identificada es colinda por el lado Este con **Calle Micaela Bastidas**, de conformidad al plano signado como U y Memoria Descriptiva correspondiente; **debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.**



ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Signature]
Prof. **Luis Alberto Carrasco Velásquez**
ALCALDE



LÍNEAS Y GEOGLIFOS DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD" RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 15 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522-418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE